

V. ANUNCIOS**C) OTROS ASUNTOS****Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo**

Anuncio de la apertura de un periodo de audiencia pública del procedimiento de declaración de zona de gran afluencia turística de San Miguel de Salinas.

A fin de hacer público el procedimiento correspondiente a la declaración de zona de gran afluencia turística del municipio de San Miguel de Salinas (expediente ZGAT 1/2024) durante los periodos de Semana Santa y Pascua y verano, se abre un periodo de audiencia pública durante un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, que se tramita en conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 21 bis de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de comercio de la Comunitat Valenciana (modificada por el Decreto ley 1/2015, de 27 de febrero), aplicable de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria tercera de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat (DOGV 8202, 30.12.2017).

El expediente puede consultarse en el siguiente enlace de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, en el apartado información pública, <http://cindi.gva.es/es/web/comercio> y en las dependencias de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, en la Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, calle de la Democracia, 77, torre 2, así como en el Servicio Territorial de Comercio, Artesanía y Consumo de Alicante, calle de Churruca, 29, 5.ª planta, 03003 Alicante, en horario por la mañana de 09.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Las alegaciones o sugerencias irán dirigidas a la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, teniendo que enviarse al mail dgcc_ceic@gva.es, con el asunto «ZGAT San Miguel de Salinas», o entregarse por escrito, en ambos casos haciendo constar el nombre, apellidos, NIF y domicilio, o bien dirección electrónica del interesado, si ese es el medio elegido a los efectos de comunicaciones, pudiendo ser presentadas en los lugares indicados en el párrafo anterior y en cualquier de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 3 de julio de 2024

Miguel Ángel Romero García.
Subdirector general de Comercio y Consumo